

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

DIRECCION DE GOBIERNO.

Lima, Octubre 28 de 1890.

Visto el anterior oficio del Prefecto del Departamento de Ica, nómbrase Amanuense de la Subprefectura de la Provincia del Cercado de ese Departamento, al ciudadano D. Manuel Teodoro Miranda, en reemplazo de D. Manuel Fernández que ha hecho abando de ese puesto.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Suárez.

Lima, Octubre 28 de 1890.

Acéptase la renuncia que por motivos de salud hace el Ayudante de la Prefectura del Departamento de Lambayeque Teniente D. José María Sotomayor.

Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Suárez.

Lima, Noviembre 4 de 1890.

Visto este oficio: nómbrase Amanuense de la Secretaría de la Prefectura de este Departamento á D. Oton Bringas propuesto por el Prefecto del indicado Departamento.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Valcárcel.

Lima, Noviembre 9 de 1890.

Por convenir al servicio: nómbrase Subprefecto de la Provincia de Bongará á D. Luis Monsante.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Valcárcel.

Lima, Noviembre 10 de 1890.

Por convenir al servicio: nómbrase Secretario de la Prefectura del Departamento de la Libertad al Dr. D. Angel B. Cornejo.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Valcárcel.

Lima, Noviembre 10 de 1890.

Nómbrase Secretario amanuense de la Subprefectura de Moyobamba á D. Samuel Ortiz de la Puente, propuesto por el Subprefecto de la indicada provincia.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Valcárcel.

Lima, Noviembre 10 de 1890.

Visto el presente oficio: nómbrase Ayudante de la Subprefectura é Intendencia de Policía de la Provincia del Cercado de este Departamento al Sargento Mayor D. Miguel A. Gonzales; debiendo gozar del haber asignado á ese empleo en la partida número 20 del presupuesto respectivo.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Valcárcel.

Lima, Noviembre 10 de 1890.

Nómbrase Ayudante de la Prefectura del Departamento de Amazonas, al Teniente D. Francisco de la Puente, propuesto por el Prefecto del indicado Departamento.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Valcárcel.

Lima, Noviembre 10 de 1890.

Nómbrase Secretario de la Prefectura de Amazonas, al ciudadano D. José López, propuesto por el Prefecto de dicho Departamento.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Valcárcel.

Lima, Noviembre 10 de 1890.

Visto este oficio: nómbrase Secretario de la Prefectura de Ayacucho al ciudadano D. J. Silvio del Campo, propuesto por el Prefecto del indicado Departamento.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Valcárcel.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que el pueblo de Acomayo, capital de la provincia del mismo nombre, reúne las condiciones necesarias para tener el título de *villa*.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Elévese el pueblo de Acomayo á la categoría de *villa*.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima á los 25 días del mes de Octubre de 1890.

M. CANDAMO, Presidente del Senado. — MANUEL MARÍA DEL VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados. — J. M. PINZÁS, Secretario del Senado. — J. PASTOR FERNÁNDEZ, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á los 11 días del mes de Noviembre de 1890.

REMIGIO MORALES BERMUDEZ.
Mariano Nicolás Valcárcel.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que el pueblo de Yanahuanca, capital del distrito del mismo nombre de la provincia del Cerro de Pasco, reúne las condiciones necesarias para tener el título de *villa*.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Elévese al pueblo de Yanahuanca á la categoría de *villa*.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á los 25 días del mes de Octubre de 1890.

M. CANDAMO, Presidente del Senado. — MANUEL MARÍA DEL VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados. — J. M. PINZÁS, Senador Secretario. — J. PASTOR FERNÁNDEZ, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno en

Lima, á los 11 días del mes de Noviembre de 1890.

REMIGIO MORALES BERMUDEZ.
Mariano Nicolás Valcárcel.

Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

DIRECCION DE JUSTICIA.

CORTE SUPERIOR DE CAJAMARCA.

Octubre 21 de 1890.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

S. M.

Esta Corte Superior siempre ha cuidado y cuida que los funcionarios de su dependencia permanezcan al frente de sus respectivos puestos, y de que los Jueces no abandonen sus provincias, sin la licencia de la autoridad competente, como lo prescriben las leyes. Y tendrá también presente al respecto la circular de 27 de Setiembre que se ha servido US. pasar á este Tribunal.

Dios guarde á US. — S. M.
Juan del C. Castañeda.

Lima, Octubre 27 de 1890.

Al Señor Ministro de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

S. M.

Hoy he tenido el honor de recibir la estimada nota de US. de 23 del corriente, en que se sirve comunicarme que el Supremo Gobierno ha puesto el cumplimiento á la resolución legislativa que designa el personal del Supremo Tribunal de Responsabilidad.

En contestación me es grato decir á US. lo que antes hice presente á los señores Secretarios del Congreso: que acepto la reelección para ese alto puesto consejil, á pesar de mi insuficiencia para desempeñarlo bien, por manifestar al Cuerpo Legislativo que aprecio en lo mucho que vale la muy honrosa distinción de que he sido objeto.

Dios guarde á US. — S. M.
Ezequiel Vega.

Lima, Octubre 27 de 1890.

Señor Ministro de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

S. M.

He recibido el apreciable oficio de US. de 23 de los corrientes, en el que se ha dignado poner en mi conocimiento, que en el acuerdo supremo de esa fecha, se había puesto el cumplimiento á la resolución legislativa sobre mi elección de Vocal del Supremo Tribunal de Responsabilidad Judicial; y en contestación tengo el honor de manifestar á US., que he aceptado ese alto cargo con que se me ha favorecido, y que en él, como en cualquiera otro que se me quiera conferir, no omitiré esfuerzo para servir á mi patria lo mejor que me sea posible.

Dios guarde á US. — S. M.
J. D. Montesinos.

Lima, Octubre 28 de 1890.

Al Señor Ministro de Estado en los Despachos de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia.

S. M.

Ayer he tenido el honor de recibir el respetable oficio de US., por el que se sirve comunicarme que por acuerdo de 22 de los corrientes se ha puesto el cumplimiento á la resolución legislativa, en la que se comunica al Supremo Gobierno mi elección de Conde del Supremo Tribunal de Responsabilidad Judicial.

Me es honroso acusar recibo de dicho oficio, y presentar á US. los sentimientos de mi respetuosa adhesión.

Dios guarde á US. — S. M.
Mariano Vázquez.